

RESOLUCIÓN 5377 DE 2009

(diciembre 24)

Diario Oficial No. 47.577 de 29 de diciembre de 2009

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [2](#) de la Resolución 4428 de 2011>

Por la cual se modifica la Resolución [5154](#) de 2009.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [2](#) de la Resolución 4428 de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.212 de 4 de octubre de 2011, 'Por la cual se modifica el párrafo del artículo [3](#)o de la Resolución 5154 de 2009'

EL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL,

en ejercicio de sus facultades legales y en desarrollo de los artículos 1o y 2o del Decreto 3150 <sic, es 3510> de 2009,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [2](#) de la Resolución 4428 de 2011> Modifícase el párrafo del artículo [3](#)o de la Resolución 5154, el cual quedará así:

Para efectos de la certificación de que trata el presente artículo y teniendo en cuenta la meta definida en el Plan Nacional de Salud Pública 2007-2010, el Ministerio utilizará la información de tasa no ajustada de mortalidad infantil departamental construida teniendo en cuenta la certificación del Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE– de los datos básicos de nacimientos y defunciones, correspondiente a los dos últimos años disponibles.



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo [2](#) de la Resolución 4428 de 2011> La presente resolución rige a partir de su publicación en el **Diario Oficial** y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 24 de diciembre de 2009.

El Ministro de la Protección Social,

DIEGO PALACIO BETANCOURT.



ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

